

Tránsito del Atlántico  GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO		NECESIDAD DE BIENES O SERVICIO					Código: GRI-F08	
							Versión: 07	
							Fecha de actualización: 12/12/2022	
FECHA:		D	2	M	5	A	23	
DEPENDENCIA QUE SOLICITA:		DIRECCIÓN GENERAL						
OBJETO		PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO A LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN DE LA ENTIDAD EN AQUELLOS ASUNTOS TECNOLÓGICOS PROPIOS DE DICHA DEPENDENCIA.						
VALOR:		VEINTIDOS MILLONES DE PESOS (\$22.000.000)						
TIEMPO:		Hasta el 31 de octubre de 2023 contados a partir de la suscripción del contrato previo cumplimiento de los requisitos de perfección y ejecución establecido en el artículo 41 de la ley 80 de 1993						
FORMA DE PAGO		El INSTITUTO pagará el valor del presente contrato de la siguiente manera: Un (1) primer pago por valor de DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000) con corte al 31 de mayo de 2023, cinco (5) pagos por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/L (\$4.000.000) con corte al último día calendario de cada mes iniciando desde junio hasta octubre de 2023 . Dichos pagos se harán dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la respectiva cuenta de cobro, para lo cual se requerirá la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, copia del pago de Seguridad Social (salud, pensión y ARL) del mes y el valor con el ingreso base de cotización correspondiente.						
NOMBRE DEL FUNCIONARIO:		SUSANA CADAVID						
META DE PRODUCTO ASOCIADA:		Mantener e implementar sistemas de apoyo tecnológico						
PROYECTO:		PROYECTO: Fortalecimiento de la gestión institucional						
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD								
"Que el Instituto de Tránsito del Atlántico es una entidad descentralizada del orden departamental, que cuenta con una sede administrativa en la ciudad de barranquilla y una sede operativa ubicada en el municipio de Sabanagrande, cuya misión es registrar los servicios de tránsito con celeridad, transparencia calidad y crear una cultura en educación y seguridad vial en el departamento del Atlántico. El Instituto de Tránsito del Atlántico se encuentra certificado bajo la norma ISO 9001:2015 y la NTCGP1000:2009, además está implementando armónicamente el modelo integrado de planeación y gestión MIPG, para lo que es necesario buscar la mejora continua de los procesos que hacen parte fundamental de la misión institucional. Actualmente la entidad cuenta con plataformas tecnológicas, aplicativos que se utilizan en complemento de la prestación de servicios, este sistema es QUIPUX que brinda la conexión con el RUNT en la realización del registro de los trámites de tránsito, y se hace necesario brindar seguimiento en la implementación del sistema y de las actividades que se realizan mediante este aplicativo. En tal sentido, debido al escaso recurso humano que tiene el instituto, las labores hoy en día se han orientado más al soporte y apoyo para que la infraestructura tecnológica del instituto permita a las áreas misionales cumplir con las labores asignadas, dejando relegadas funciones de planeación. Por lo anterior, la dirección requiere de apoyo profesional para el desarrollo de programas y proyectos tecnológicos, para la elaboración de conceptos y análisis necesarios que permite la toma de decisiones y desarrollo de proyectos e iniciativas tecnológicas, en la estructura y definición de proyectos tecnológicos y en el acompañamiento en reuniones técnicas relacionadas con proyectos tecnológicos del Instituto. Que, conforme a lo anterior, es necesario adelantar los trámites administrativos y financieros dirigidos a contratar servicios profesionales, a través de la modalidad de contratación directa, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, advirtiendo que dicho personal actuará con autonomía e independencia, a quien se le encarga tareas determinadas y que debe cumplir dentro de un tiempo preciso acordado por las partes. Que la circular conjunta No. 01 de 2023, emitida por la Agencia Colombia Compra Eficiente y el Departamento administrativo de la Función Pública, señala que, para la vigencia 2023 las Entidades Estatales destinatarias de la citada circular, podrán suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que se encuentren justificados, en principio por plazos que no superen cuatro (4) meses, siendo este plazo el inicialmente planteado por Gobierno Nacional para la provisión de las plantas temporales o la reforma de la estructura organizacional interna, sin perjuicio de las eventuales adiciones o la suscripción de los nuevos contratos que se requieran para garantizar la permanencia y la continuidad de la prestación del servicio. Que mediante Circular Externa del 6 de enero de 2023, el Ministerio de Trabajo señalo lineamientos excepcionales para la celebración de contratos de prestación de servicios por un término superior a cuatro (4) meses, entre los cuales encontramos los contratos que impliquen actividades no vinculadas a funciones permanentes financiados con recursos de proyectos de inversión, como es en el presente caso. Que mediante Circular No. 001 del 6 de enero de 2023, la Procuraduría General de la Nación, en ejercicio de la función preventiva de control de gestión prevista en el artículo 277 de la Constitución nacional, en consideración a lo previsto en la normatividad constitucional, legal y reglamentaria, previno a las autoridades nacionales y territoriales para que cumplan el ordenamiento normativo y jurisprudencial, a fin de evitar se cause detrimento en los servicios profesionales y de apoyo a la gestión que realizan los contratistas al interior de las diferentes entidades de la rama ejecutiva del nivel central, descentralizado, nacional y territorial, con la observación de que el plazo de cuatro (4) meses estipulado en la circular conjunta para la duración de los contratos de prestación de servicio de apoyo a la gestión, resulta ineficiente. Que la presente contratación no contraviene en ninguna de sus partes, las instrucciones impartidas, y a su turno se ajusta a las disposiciones normativas en especial la señalada en artículo 2.2.1.2.1.4.9. en el Decreto 1082 de 2015.								
FIRMA OFICINA QUE SOLICITA		FIRMA SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO			FIRMA DIRECTOR(A)			

Hugo Figueroa

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO
DIRECCION GENERAL
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE
PRESUPUESTAL
VIGENCIA FISCAL - 2023

Logo2



INFORMACION GENERAL DE LA SOLICITUD DE INVERSIÓN	
NÚMERO DE SOLICITUD	2023.TRA.01.000264
FECHA DE EXPEDICIÓN	MAY.03.2023
SOLICITANTE	CADAVID BARROSPA EZ SUSANA MERCEDES - DIRECTOR GENERAL
A QUIEN SE DIRIGE	TAPIA HENRIQUEZ MARTHA PATRICIA - SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

PROYECTO DE INVERSION	
SECCION	DG-DIRECCION GENERAL
DEPENDENCIA	DG-1-DIRECCION GENERAL
SECTOR	DG-1-45-GOBIERNO TERRITORIAL
PROGRAMA	DG-1-4599-FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL (4599)
SUBPROGRAMA	DG-1-4599-1000-INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO
NUMERO DE PROYECTO	-

DETALLE DE LA SOLICITUD	
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO A LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN DE LA ENTIDAD EN AQUELLOS ASUNTOS TECNOLÓGICOS PROPIOS DE DICHA DEPENDENCIA.	
NOTA: LA INFORMACIÓN TRASLADADA A ESTE ITEM CORRESPONDERÁ AL CONCEPTO DEL CDP.	

DETALLE PRESUPUESTAL Y FINANCIERO		
TOTAL SOLICITUD	\$ 22.000.000,00	SON: VEINTIDÓS MILLONES PESOS CON CERO CENTAVOS M/L.

OBJETO DEL GASTO	
FUENTE O RECURSO	
PRODUCTO MGA	
PRODUCTO CPC	
VALOR FUENTE	

SECRETARIA/AREA RESPONSABLE
CADAVID BARROSPA EZ SUSANA MERCEDES DIRECTOR GENERAL



DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO
DIRECCION GENERAL
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
VIGENCIA FISCAL - 2023

Logo2

INFORMACION GENERAL DEL CDP DE INVERSION	
NÚMERO DE CDP	2023.TRA.01.000263
FECHA DE EXPEDICIÓN	MAY.12.2023
FECHA DE VENCIMIENTO	JUN.30.2023
CONCEPTO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO A LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN DE LA ENTIDAD EN AQUELLOS ASUNTOS TECNOLÓGICOS PROPIOS DE DICHA DEPENDENCIA.
VALOR TOTAL DEL CDP	\$ 22.000.000,00 SON. VEINTIDÓS MILLONES PESOS CON CERO CENTAVOS M/L.

PROYECTO DE INVERSION	
SECCION	DG-DIRECCION GENERAL
DEPENDENCIA	DG-1-DIRECCION GENERAL
SECTOR	DG-1-45-GOBIERNO TERRITORIAL
PROGRAMA	DG-1-4599-FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL (4599)
SUBPROGRAMA	DG-1-4599-1000-INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO
NUMERO DE PROYECTO	-

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.008 - SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN
FUENTE O RECURSO	1 - RECURSOS PROPIOS
PRODUCTO MGA	4599031 - CORRESPONDE AL ACOMPAÑAMIENTO, APOYO, ASESORÍA Y SEGUIMIENTO TÉCNICO PARA LA TRANSFERENCIA DE HERRAMIENTAS DE GESTIÓN Y CONOCIMIENTO EN POLÍTICAS, PLANES , PROYECTOS Y PROGRAMAS DE APOYO A LA DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL.
PRODUCTO CPC	83111 - SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN GESTIÓN ESTRATÉGICA
VALOR FUENTE	\$ 22.000.000,00

HACEMOS CONSTAR QUE:

El presente CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, se realizó de acuerdo al presupuesto de gastos de la (del) **INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO - ATLANTICO** correspondiente a la entidad **TRANSITO DEL ATLANTICO** en la vigencia 2023. Certificando que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en el (los) rubro (s), fuente (s) y cantidad (es) aquí descritas."

FIRMA RESPONSABLE	NOTA
TAPIA HENRIQUEZ MARTHA PATRICIA SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	

FECHA IMPRESIÓN: MAY.12.2023

IP: 192.168.69.128

IMPRIMIO: HVARGAS

ELABORÓ: HVARGAS

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones	2023
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO A LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN DE LA ENTIDAD EN AQUELLOS ASUNTOS TECNOLÓGICOS PROPIOS DE DICHA DEPENDENCIA	
Meta de producto asociada	Mantener e implementar sistemas de apoyo tecnológico	
Código BPIN No.	No aplica	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	16/05/2023	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo :	SUSANA CADAVID BARROSPA EZ	
Dependencia solicitante:	Dirección General.	
Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios	Otro:

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)	
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	Que el Instituto de Tránsito del Atlántico es una entidad descentralizada del orden departamental, que cuenta con una sede administrativa en la ciudad de barranquilla y una sede operativa ubicada en el municipio de Sabanagrande, cuya misión es registrar los servicios de tránsito con celeridad, transparencia calidad y crear una cultura en educación y seguridad vial en el departamento del Atlántico. El Instituto de Tránsito del Atlántico se encuentra certificado bajo la norma ISO 9001:2015 y la NTCGP1000:2009, además está implementando armónicamente el modelo integrado de planeación y gestión MIPG, para lo que es necesario buscar la mejora continua de los procesos que hacen parte fundamental de la misión institucional. Actualmente, la entidad cuenta con plataformas tecnológicas, aplicativos que se utilizan en complemento de la prestación de servicios, este sistema es QUIPUX que brinda la conexión con el RUNT en la realización del registro de los trámites de tránsito, y se hace necesario brindar seguimiento en la implementación del sistema y de las actividades que se realizan mediante este aplicativo. En tal sentido, debido al escaso recurso humano que tiene el instituto, las actividades hoy en día se han orientado más al soporte y apoyo para que la infraestructura tecnológica del instituto permita a las áreas misionales cumplir con las labores asignadas, dejando relegadas funciones de planeación. Por lo anterior, la dirección requiere de apoyo profesional para el desarrollo de programas y proyectos tecnológicos, para la elaboración de conceptos y análisis necesarios que permite la toma de decisiones y desarrollo de proyectos e iniciativas tecnológicas, en la estructura y definición de proyectos tecnológicos y en el acompañamiento en reuniones técnicas relacionadas con proyectos tecnológicos del Instituto. Que, conforme a lo anterior, es necesario adelantar los trámites administrativos y financieros dirigidos a contratar servicios profesionales, a través de la modalidad de contratación directa, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, advirtiendo que dicho personal actuará con autonomía e independencia, a quien se le encarga tareas determinadas y que debe cumplir dentro de un tiempo preciso acordado por las partes. Que la circular conjunta No. 01 de 2023, emitida por la Agencia Colombia Compra Eficiente y el Departamento administrativo de la Función Pública, señala que, para la vigencia 2023 las Entidades Estatales destinatarias de la citada circular, podrán suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que se encuentren justificados, en principio por plazos que no superen cuatro (4) meses, siendo este plazo el inicialmente planteado por Gobierno Nacional para la provisión de las plantas temporales o la reforma de la estructura organizacional interna, sin perjuicio de las eventuales adiciones o la suscripción de los nuevos contratos que se requieran para garantizar la permanencia y la continuidad de la prestación del servicio. Que, mediante Circular Externa del 6 de enero de 2023, el Ministerio de Trabajo señalo lineamientos excepcionales para la celebración de contratos de prestación de servicios por un término superior a cuatro (4) meses, entre los cuales encontramos los contratos que impliquen actividades no vinculadas a funciones permanentes financiados con recursos de proyectos de inversión, como es en el presente caso. Que, mediante Circular No. 001 del 6 de enero de 2023, la Procuraduría General de la Nación, en ejercicio de la función preventiva de control de gestión prevista en el artículo 277 de la

Tránsito del Atlántico  GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO	ESTUDIOS PREVIOS	Código: GRI-F18 Versión: 04 Fecha: 12/12/2022						
	Constitución nacional, en consideración a lo previsto en la normatividad constitucional, legal y reglamentaria, previno a las autoridades nacionales y territoriales para que cumplan el ordenamiento normativo y jurisprudencial, a fin de evitar se cause detrimento en los servicios profesionales y de apoyo a la gestión que realizan los contratistas al interior de las diferentes entidades de la rama ejecutiva del nivel central, descentralizado, nacional y territorial, con la observación de que el plazo de cuatro (4) meses estipulado en la circular conjunta para la duración de los contratos de prestación de servicio de apoyo a la gestión, resulta ineficiente. Que la presente contratación no contraviene en ninguna de sus partes, las instrucciones impartidas, y a su turno se ajusta a las disposiciones normativas en especial la señalada en artículo 2.2.1.2.1.4.9. en el Decreto 1082 de 2015.							
3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN								
3.2.1. Objeto contractual:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO A LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN DE LA ENTIDAD EN AQUELLOS ASUNTOS TECNOLÓGICOS PROPIOS DE DICHA DEPENDENCIA							
3.2.2 Clasificación UNSPSC:	La clasificación de los bienes y servicios objeto del Proceso de Contratación son los siguientes: <table><tr><th>ITEM</th><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Producto</th></tr><tr><td>1</td><td>80111600</td><td>Necesidades dotación de personal técnico temporal</td></tr></table>		ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto	1	80111600	Necesidades dotación de personal técnico temporal
ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto						
1	80111600	Necesidades dotación de personal técnico temporal						
3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual	1. Apoyar el desarrollo de programas y proyectos tecnológicos del instituto. 2. Apoyar en la elaboración de conceptos y análisis necesarios que permita la toma de decisiones y desarrollo de proyectos e iniciativas tecnológicas del Instituto. 3. Brindar acompañamiento en la implementación de QUIPUX. 4. Realizar seguimiento de las actividades realizadas por QUIPUX. 5. Brindar acompañamiento en reuniones técnicas relacionadas con proyectos tecnológicos del instituto. 6. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza de contrato dentro de la oportunidad establecida para ello. 7. Las demás que le sean asignadas por el supervisor.							
3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.	No aplica							
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	No aplica							
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL INSTITUTO DE TRANSITO DEL ATLÁNTICO								
3.3.1 Obligaciones del Contratista:	Además de las obligaciones generales reguladas en la normatividad de contratación pública, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones: Obligaciones Generales: - Cumplir de buena fe con el objeto contratado. - Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su responsabilidad. - Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta. - Pagar los tributos y publicaciones que para tal efecto requiera la ley 80 de 1993. Ley 1150 de 2007 y la normatividad colombiana vigente. - Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato. - Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato. - Atender las observaciones y solicitudes formuladas por el instituto, a través de la persona que designe para tal efecto. - Constituir las pólizas requeridas para la ejecución del contrato. - Respetar las normas y reglamentos del instituto. Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato.							
3.3.2. Obligaciones del Instituto de Transito del Atlántico:	- Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. - Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Realizar la supervisión del contrato.							

Tránsito del Atlántico GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO		ESTUDIOS PREVIOS		Código: GRI-F18 Versión: 04 Fecha: 12/12/2022																			
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.		El presente contrato se celebrará mediante la modalidad de CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN , de conformidad con las normas señaladas en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.																					
3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo		El valor estimado del contrato es de VEINTIDOS MILLONES DE PESOS (\$22.000.000) IVA INCLUIDO y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. <table><thead><tr><th>CDP No.</th><th>Rubro</th><th>Descripción del Capítulo/Artículo</th><th>Fecha</th><th>Tipo Fuente</th><th>Valor</th></tr></thead><tbody><tr><td>2023.TRA.01.000263</td><td>2.3.2.02.02.008</td><td>SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN</td><td>12/05/2023</td><td>Recursos propios</td><td>\$22.000.000</td></tr><tr><td colspan="4">TOTAL</td><td></td><td>\$22.000.000</td></tr></tbody></table>				CDP No.	Rubro	Descripción del Capítulo/Artículo	Fecha	Tipo Fuente	Valor	2023.TRA.01.000263	2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	12/05/2023	Recursos propios	\$22.000.000	TOTAL					\$22.000.000
CDP No.	Rubro	Descripción del Capítulo/Artículo	Fecha	Tipo Fuente	Valor																		
2023.TRA.01.000263	2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	12/05/2023	Recursos propios	\$22.000.000																		
TOTAL					\$22.000.000																		
3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal		La contratación cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: <table><tr><td>Número:</td><td>2023.TRA.01.000263</td></tr><tr><td>Valor:</td><td>\$22.000.000</td></tr><tr><td>Autorizados por</td><td>Subdirectora Administrativa Y Financiera</td></tr></table>				Número:	2023.TRA.01.000263	Valor:	\$22.000.000	Autorizados por	Subdirectora Administrativa Y Financiera												
Número:	2023.TRA.01.000263																						
Valor:	\$22.000.000																						
Autorizados por	Subdirectora Administrativa Y Financiera																						
3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:		Atendiendo lo ordenado en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 y en aplicación al manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, se establece el siguiente análisis del sector desde los aspectos legales, organizacionales, comerciales, técnicos y análisis del riesgo, dejándose claro que: <i>"No será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda"</i> .																					
3.5.3 Forma de Pago del Contrato		El INSTITUTO pagará el valor del presente contrato de la siguiente manera: Un (1) primer pago por valor de DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000) con corte al 31 de mayo de 2023, cinco (5) pagos por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/L (\$4.000.000) con corte al último día calendario de cada mes iniciando desde junio hasta octubre de 2023 . Dichos pagos se harán dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la respectiva cuenta de cobro, para lo cual se requerirá la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, copia del pago de Seguridad Social (salud, pensión y ARL) del mes y el valor con el ingreso base de cotización correspondiente.																					
3.6 . CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE																							
3.6.1 Requisitos Habilitantes.																							
Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:																							
3.6.1.1 Capacidad Jurídica		1. Propuesta. 2. Hoja de vida SIGEP 3. Copia de la cédula de ciudadanía legible. 4. Fotocopia de la Libreta militar. 5. Fotocopia de la Tarjeta Profesional 6. Formato Único de declaración juramentada de bienes y renta y actividad económica privada persona natura 7. Certificados de estudios y de conocimientos básicos exigidos. 8. Soporte de experiencia laboral. 9. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría 10. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría. 11. Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. 12. Certificado de antecedentes del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia (certificado de buen ciudadano). 13. Rut actualizado y Legible. 14. Certificado de Afiliación al sistema de Salud. 15. Certificado de Afiliación al sistema de Pensión. 16. Certificación bancaria. Examen pre-ocupacional																					
3.6.1.2 Estudios		Profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en Ingeniería de Sistemas																					
3.6.1.3 Experiencia		Veinticuatro meses de experiencia profesional relacionada																					

3.6.1.4 Conocimientos básicos esenciales	Conocimientos en Word, Excel.	
3.6.1.5 Competencias Comunes	Orientación a resultados Orientación al usuario y al ciudadano Compromiso con la Organización Trabajo en equipo Aporte técnico profesional Comunicación efectiva	
3.6.1.6 Capacidad Financiera	No aplica	
3.6.1.7. Capacidad Organizacional	No aplica	
3.6.2. Factores de Evaluación	No aplica.	
3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	No aplica	
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	En el presente proceso la entidad estatal considera que el nivel de riesgo es mínimo pues se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales, en caso de incumplimiento el contratista deberá asumir la responsabilidad frente a las obligaciones incumplidas en la ejecución del objeto contratado, y en el eventual caso el ITA no realizará desembolso alguno.	
3.8 Garantías:	No aplica	
3.9. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario:	SUSANA CADAVID BARROSPA EZ
	Identificación del funcionario:	22.467.722
	Cargo:	Directora General.
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	No aplica	
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2023	
3.11 Liquidación del Contrato	Cuando se requiera, el presente contrato se liquidará de común acuerdo por las partes dentro de los cuatro (04) meses siguientes contados a partir de su finalización o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o de la fecha del acuerdo que lo disponga, de conformidad con lo previsto en los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 61 de la ley 80 de 1993	
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	No aplica	
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Atendiendo lo ordenado en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 y en aplicación al manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, se establece el siguiente análisis del sector desde los aspectos legales, organizacionales, comerciales, técnicos y análisis del riesgo, dejándose claro que: "No será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda".	
FIRMA:		
NOMBRE:	SUSANA CADAVID BARROSPA EZ	
CARGO:	Directora General.	
Proyectó:	Laura Redondo Sanjuan – secretaria ejecutiva	

Anexo
MATRIZ DE RIESGOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

N°	Clase	Área	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	Asignación	Tratamiento/Controles a ser implementados				Impacto después del Tratamiento	Persona responsable por Ventana de Tiempo	Fecha en que se completa el	Riesgo monitoreados/revisados	tratamiento/controles	
1	General	Interno	Contratación	Administrativo	La falta de firma por parte del adjudicatario del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato	3	5	8	Extremo	Contratista	Requerir al contratista para la firma del contrato	2	4	4	6	Alto	Supervisor	Se retome el Termino para firmar	A través de oficios	Una vez se presenten los hechos
2	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Demoras en la orden de inicio, debido a que el contratista no aporta oportunamente la publicación, la garantía, el pago de los impuestos correspondientes	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato	3	3	6	Alto	Contratista	Requerir al contratista para el inicio del contrato	2	2	2	4	Bajo	Supervisor	Se inicie el Una vez firmado el	A través de oficios	Una vez se presenten los hechos
3	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Demoras en el inicio del contrato, debido a la aprobación tardía de documentos de legalización del contrato por parte del Departamento	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato	3	3	6	Alto	Contratante	Verificar la actuación del supervisor por parte de su superior	2	2	2	4	Bajo	Secretario	Se inicie el Una vez firmado el	Requerimiento al supervisor	Una vez se presenten los hechos
4	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Radicación extemporánea de cuentas de cobro por parte del contratista	Desgaste en los procesos por parte de la administración	2	1	3	Bajo	Contratista	Verificación de la documentación y devolución si no es pertinente	2	1	1	3	Bajo	Supervisor	Al devolver la Fechas de corte	Verificación de las fechas de corte	Una vez se presenten los hechos

Nº	Clase	Área	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento				Asignación				Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				Fecha en que se completa el	Riesgo monitoreados/revisados	tratamiento/controles	Cuándo	Cómo		
					Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	Persona responsable por		Ventana de Tiempo										
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Elaboración errónea de las actas y/o cuentas por parte del contratista que ocasionan demoras de más de lo establecido para su pago	Desgaste en los procesos por parte de la administración	2	1	3	Bajo	contratista	2	1	3	Bajo	Supervisor	Al devolver la	Verificación de las fechas de corte	Una vez se presenten los hechos						
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Demora por más de una semana en la revisión y trámites de actas y/o cuentas por parte de supervisores de contrato	Impacta negativamente al contratista en sus pagos	3	3	6	Alto	Contratante	2	2	4	Bajo	Secretario	Una vez firmado el	Se inicie el	Requerimiento al supervisor	Una vez se presenten los hechos					
7	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Riesgo humano por accidente laboral que afecte al personal del contratista sin perjuicio a terceros	Impide el cumplimiento del objeto contractual	3	4	7	Alto	Contratista	2	3	5	Alto	Supervisor	Al	Mejore	Verificación del estado de salud a través de incapacidad o concepto médico	Una vez se presenten los hechos					
8	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Riesgo humano por accidente laboral que afecte al personal del contratista con perjuicio a terceros	Incumplimiento del objeto contractual	3	4	7	Alto	Contratista	2	3	5	Alto	Supervisor	Al	Mejore	Verificación del estado de salud a través de incapacidad o concepto médico	Una vez se presenten los hechos					
9	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Riesgos técnicos, operativo o tecnológico que afecte la prestación del servicio por parte del contratista	Incumplimiento del objeto contractual	3	4	7	Alto	Contratista	2	3	5	Alto	Supervisor	Al	Mejore	Verificación del estado de salud a través de incapacidad o concepto médico	Una vez se presenten los hechos					

N°	Clase	Área	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	Asignación	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento	Persona responsable por Ventana de Tiempo	Fecha en que se completa el	Riesgo y monitoreados/revisados	tratamiento/controles	Cómo	Cuándo
10	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Riesgos por modificación del régimen de impuestos	Se elevan costos para el contratista	2	2	4	Bajo	Contratista /contratante	1	1	2	Bajo	Supervisor	Verificación del estado de salud a través de incapacidad o concepto médico	Una vez se presenten los hechos
11	General	Interno	Ejecución	Operacionales	incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista	Incumplimiento del objeto contractual	3	5	8	Extremo	Contratista	2	4	6	Alto	Supervisor	A través de oficios	Una vez se presenten los hechos
12	General	Interno	Ejecución	Naturaliza	Que durante la ejecución del contrato, el contratista afronte situaciones catalogadas como casos fortuitos o fuerza mayor, que le impidan el cumplimiento del contrato	Incumplimiento del objeto contractual	3	3	6	Alto	Contratante/Contratista	2	2	4	Bajo	Supervisor	Evaluación de los hechos	Una vez se presenten los hechos
13	General	Externo	Ejecución	regulatorios	Los efectos originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato	Modificación en el alcance del objeto	2	2	4	Bajo	Contratante	1	1	2	Bajo	Supervisor	Estudio y verificación de la nueva normatividad	Una vez se presenten los hechos

Susana Cadauid B.
SUSANA CADAVID BARROSPAEZ
Directora General

CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

LA SUSCRITA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL
ATLÁNTICO

CERTIFICAN

Que se requiere contratar una persona con el fin de prestar sus servicios profesionales mediante el acompañamiento a la oficina asesora de planeación de la entidad en aquellos asuntos tecnológicos propios de dicha dependencia

Que de acuerdo con lo establecido en el literal h) del numeral cuarto del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, estos servicios se podrán contratar directamente con la persona que esté en capacidad de ejecutar el objeto de la contratación y que haya demostrado la idoneidad y la experiencia directamente relacionadas con las actividades a desarrollar.

Que de acuerdo con la certificación expedida por la Profesional Especializado de Talento humano, el Instituto de Tránsito del Atlántico no cuenta con el personal de planta o este no es suficiente, para desarrollar las actividades objeto del contrato a celebrar.

Que, una vez analizada la hoja de vida de **HUGO FIGUEROA RAMOS**, identificado con cédula de ciudadanía N°.72.270.380, se concluye que cuenta con la capacidad de ejecutar el objeto contractual de conformidad con las actividades requeridas en los estudios y documentos previos, por lo que se podrá celebrar el respectivo contrato de prestación de servicios.

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios, atendiendo lo ordenado en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 la ordenadora del gasto deja constancia que *"No será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda"*.

Dado en el Distrito de Barranquilla, a los dieciséis (16) días del mes de mayo de 2023



SUSANA CADAVID BARROSPÁEZ
Directora General

**CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD PARA SUSCRIBIR MÚLTIPLES CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

**LA SUSCRITA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL
ATLÁNTICO**

CERTIFICA

Que se requiere contratar una persona con el fin de prestar sus servicios profesionales mediante el acompañamiento a la oficina asesora de planeación de la entidad en aquellos asuntos tecnológicos propios de dicha dependencia

Que de acuerdo con la Directriz Presidencial No. 001 de 2022 expedida por el Presidente de la República, en la que se establece que antes de la suscripción de cualquier contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, se deberá verificar si el contratista, esto es, la persona natural o jurídica, tiene suscrito con cualquier entidad del Estado algún otro u otros contratos de la misma naturaleza, para lo cual deberá apoyarse en las plataformas tecnológicas del Estado disponibles, con la finalidad de verificar la capacidad del contratista para ejecutar múltiples contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.

Que una vez verificados los datos de **HUGO FIGUEROA RAMOS**, identificado con cédula de ciudadanía N°.72.270.380 publicados en el Sistema Electrónico de Compra Pública SECOP y el Portal Anticorrupción de Colombia – PACO , se evidencio que no tiene contratos suscritos vigentes y no presenta reportes por sanciones, multas o cualquier otro reporte por delitos contra la administración pública que haya sido impuesto a una persona natural o jurídica, por lo que se concluye que cuenta con la capacidad de ejecutar el objeto contractual de conformidad con las actividades requeridas en los estudios y documentos previos, por lo que se podrá celebrar el respectivo contrato de prestación de servicios.

Dado en el Distrito de Barranquilla, a los dieciseis (16) días del mes de mayo de 2023



SUSANA CADAVID BARROSPÁEZ
Directora General

PACO - CONTRATISTA

#	Monto	Objeto de contrato	Entidad	Fecha inicio	Fecha terminación	Departamento	Detalles
1	\$16,000,000	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO A LA OFICINA A ...	ATLANTICO - INSTITUTO DEPARTAM ...	2023-01-21	2023-05-15	ATLANTICO	

